



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



Tratado Internacional  
sobre los Recursos Fitogenéticos  
para la Alimentación y la Agricultura

## RESOLUCIÓN 16/2023

### CONSIDERACIÓN DE LA INFORMACIÓN DIGITAL SOBRE SECUENCIAS/LOS DATOS SOBRE SECUENCIAS GENÉTICAS DE RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA PARA LOS FINES DEL TRATADO INTERNACIONAL

#### EL ÓRGANO RECTOR,

*Recordando* que, en la Resolución 16/2022, se pedía al Secretario que informara en la 10.<sup>a</sup> reunión sobre las novedades habidas en todos los foros internacionales pertinentes en relación con la información digital sobre secuencias/los datos sobre secuencias genéticas (IDS/DSG) a fin de considerar las implicaciones de dichas novedades para los objetivos y el funcionamiento del Tratado Internacional;

*Teniendo en cuenta* las recientes novedades en otros foros internacionales pertinentes relacionados con la IDS/DSG desde la novena reunión;

*Recordando* que, en la Resolución 7/2022, se pedía al Secretario que incluyera, en la evaluación de la IDS/DSG prevista en el Programa de trabajo plurianual, la posible repercusión de la IDS/DSG sobre los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional;

1. *Reconoce* que todavía no existe una definición acordada ni una terminología oficial respecto de “la información digital sobre secuencias/los datos sobre secuencias genéticas” y, por consiguiente, usa esta expresión hasta que se acuerde una terminología;
2. *Expresa su agradecimiento* a las Partes Contratantes y partes interesadas que proporcionaron información sobre sus necesidades en materia de fomento de la capacidad de acceso y uso de IDS/DSG;
3. *Acoge con agrado* la Decisión 15/9 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), que incluye, entre otros elementos, un acuerdo según el cual los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos deberían compartirse de manera justa y equitativa;
4. *Alienta* a las Partes en el CDB, al seguir elaborando una solución para el intercambio de los beneficios derivados del uso de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, a que consideren la manera en la que dicha solución podría mantener una relación de apoyo mutuo con el Tratado y podría adaptarse al mismo;
5. *Solicita* al Secretario que continúe realizando un seguimiento de las novedades en todos los foros internacionales pertinentes respecto de la IDS/DSG, que brinde apoyo a los órganos auxiliares, en particular los relacionados con la mejora del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios, los derechos del agricultor y la utilización sostenible, para que tengan en cuenta las novedades conexas al abordar la cuestión de la IDS/DSG, y que informe al Órgano Rector en su 11.<sup>a</sup> reunión;

6. **Solicita además** al Secretario que siga coordinando con las secretarías del CDB y la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura todas las actividades relacionadas con la IDS/DSG, a fin de velar por la coherencia y evitar la duplicación del trabajo;
7. **Reconoce** que los aspectos relativos a la IDS/DSG se encuentran entre los asuntos que examina el Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios;
8. **Invita** al Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios a examinar posibles formas de abordar el tema de la IDS/DSG dentro del paquete de medidas, tomando en consideración los avances en el marco del CDB, en particular los progresos realizados en la elaboración del mecanismo multilateral, así como las iniciativas en otros foros pertinentes;
9. **Acoge con satisfacción y reconoce** la asistencia técnica y las medidas adoptadas por los centros del Sistema del CGIAR con objeto de reducir la brecha de capacidad en relación con la generación, acceso y uso de la IDS/DSG y **recomienda** que esta labor prosiga y se fortalezca;
10. **Reitera el llamamiento** a las Partes Contratantes y a otras partes interesadas con la capacidad de hacerlo para que promuevan la provisión de recursos financieros y asistencia técnica y les **invita** a que fomenten la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente acordadas, la capacitación, el desarrollo de capacidad y la cooperación científica a fin de reducir la brecha de capacidad existente en materia de IDS/DSG entre los países desarrollados y los países en desarrollo y facilitar las colaboraciones, como corresponda; asimismo, **invita** a las Partes Contratantes y otras partes interesadas a proporcionar información sobre dichas actividades y **solicita** al Secretario que recopile la información proporcionada con miras a su consideración por el Órgano Rector en su 11.<sup>a</sup> reunión.